

COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE  
CICLO ESCOLAR 2025-2026

Reglamento Estatal para el desarrollo del Trayecto  
de Práctica Profesional y Saber Pedagógico,  
Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas  
para la Formación de Maestras y Maestros de  
Educación Básica 2022



## Contenido

Presentación .....	4
Documentos normativos que fundamentan el reglamento .....	6
Objeto del reglamento .....	7
Reglamento para las actividades de Práctica Profesional .....	9
CAPÍTULO I.....	10
PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ESCUELAS NORMALES.....	10
1.1 Responsabilidades.....	10
CAPÍTULO II .....	12
PARTICIPACIÓN DE DOCENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES QUE IMPARTEN CURSOS DEL TRAYECTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL Y SABER PEDAGÓGICO .....	12
2.1 Responsabilidades.....	12
2.2 Desglose de acciones de los Docentes Formadores que imparten cursos del Trayecto de Práctica Profesional y Saber pedagógico del Plan de estudios 2022 .....	13
CAPÍTULO III .....	18
PARTICIPACIÓN DE DOCENTES FORMADORES DE LAS ESCUELAS NORMALES.....	18
3.1 Responsabilidades de todos los docentes: .....	18
CAPÍTULO IV.....	19
DE LAS NECESIDADES DE PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR.....	19
CAPÍTULO V .....	21
DE LOS MAESTROS TUTORES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR .....	21
CAPÍTULO VI.....	24
RESPONSABILIDADES DE LOS NORMALISTAS .....	24
6.1 Presentación personal.....	24
6.2 Asistencia .....	25
6.3 Responsabilidades académicas .....	26
CAPÍTULO VII .....	28

ACREDITACIÓN Y REGULARIZACIÓN .....	28
CAPÍTULO VIII .....	31
ELEMENTOS ÉTICOS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL .....	31
8.1 Valores y actitudes .....	31

## Presentación

En las últimas reformas curriculares de los planes de estudio para la formación de los docentes en las Escuelas Normales, el trayecto de Prácticas Profesionales se ha convertido en un espacio articulador y en el que se dinamiza y promueve la adquisición de saberes disciplinarios, didácticos, teórico-metodológicos, técnicos y experienciales que fortalecen los desempeños necesarios en la docencia de los futuros docentes.

El acercamiento del normalista a la observación, ayudantía e intervención en las escuelas de educación básica y media superior propicia que apliquen sus saberes y conocimientos para dar respuesta a las demandas que la práctica docente le plantea y estas acciones se convierten en espacios en los que se integran los saberes adquiridos en los diferentes trayectos y cursos que conforman las mallas curriculares.

Dicho acercamiento es gradual y secuencial en los distintos niveles educativos para los cuales se están formando y es el elemento modular en el que se propicia la integración de distintos tipos de saberes y se promueve la reflexión, el análisis y la mejora de la práctica docente en las diferentes fases en las que se distribuyen los cursos en las mallas curriculares y que tienen su concreción en la producción de saberes pedagógicos a partir del diseño y aplicación de métodos, herramientas e instrumentos de investigación predominantemente cualitativos que corresponden básicamente a la etnografía, la investigación – acción y las narrativas, tomando como punto de partida la sistematización de las experiencias.

Es importante insistir en que el trayecto formativo de Práctica Profesional y Saber pedagógico tiene un carácter integrador y dinamizador ya que vincula contenidos curriculares, actividades y experiencias adquiridas en los diferentes cursos de las mallas curriculares considerando la progresión del currículo, los niveles y contextos de intervención de los futuros docentes en las escuelas de educación básica y media superior.

Las jornadas de prácticas docentes y práctica profesional permiten que los estudiantes normalistas tengan una interacción incesante en diversos contextos reales de práctica, de acuerdo con cada licenciatura: Centros de Atención para la Primera Infancia, Estancias, Centros de Atención Múltiple (CAM), Unidades de Servicio de Apoyo a la Educación Regular (USAER) y otros servicios de apoyo a la educación regular, como preescolares, primarias urbanas, rurales e indígenas, secundarias, telesecundarias, telebachilleratos, diversas instituciones del subsistema de educación media superior, y otros espacios educativos que generan experiencias formativas.

Las prácticas profesionales y saberes docentes contribuirán entonces a establecer relaciones cercanas y sensibles con la realidad escolar, la teoría y los procedimientos para la enseñanza. En concordancia con el enfoque y los principios que sustentan los Planes y programas de Estudio 2022, los estudiantes estarán en posibilidad de construir un equilibrio entre las disciplinas científico- académicas que sostiene su actuar, con los diseños más propicios para lograr el aprendizaje con sus alumnas y alumnos a fin de convertirse en un lugar para la generación y aplicación innovadora de conocimientos en la docencia y la sistematización de experiencias para desarrollar narrativas pedagógicas compartidas que conduzcan a la generación de saberes para revitalizar la práctica docente.

La integración del reglamento de Práctica Profesional tiene como propósito regular las actividades de Práctica profesional, que permitirán acercar a los estudiantes normalistas a contextos o situaciones socioeducativas para apreciar la relación de las escuelas de Educación Básica, servicios de educación especial y Educación Media Superior con la comunidad considerando los aspectos pedagógicos, didácticos, metodológicos e instrumentales asociados a los enfoques vigentes en Educación Básica y Media Superior.

Por último, es necesario comentar que la formación inicial de los futuros maestros es una tarea compartida entre la Escuela Normal (EN) y las instituciones de práctica. Este proceso incluye al conjunto de docentes de la EN que imparten los distintos cursos y en especial los del Trayecto de Práctica Profesional y saber pedagógico de los Planes de Estudio (PE) 2022. En este documento se consideraron la base legal, los objetivos y las normas correspondientes a los PE 2022.

## Documentos normativos que fundamentan el reglamento

Para sustentar la aplicación de este reglamento, se consideraron en sus diferentes capítulos los siguientes documentos orientadores y legales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos Primero y Tercero. Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación DOF. Última Reforma publicada el 18-12-2020.
- Ley General de Educación Última Reforma publicada en el DOF 20-12-2023.
- Anexo 1. Disposiciones generales de los planes y programas de estudio de las licenciaturas para la formación de maestras y maestros de Educación Básica.
- Acuerdo Número 16/08/22 por el que se establecen los Planes y Programas de Estudio para la formación de Maestras y Maestros de Educación Básica.
- Normas de Control Escolar para los Planes de Estudios 2022 correspondientes a la formación inicial de docentes.
- Orientaciones para el desarrollo del trayecto: Práctica Profesional y Saber pedagógico, Plan de Estudios 2022 publicado por la Subsecretaría de Educación Superior de la DGESUM.
- Programas de los cursos correspondientes al Trayecto formativo Práctica Profesional y Saber pedagógico.
- Código de conducta de la SEDU del Estado de Coahuila de Zaragoza. (2021).
- Orientaciones Académicas para la elaboración del trabajo de titulación. Planes de estudio 2022 publicado por la Subsecretaría de Educación Superior de la DGESUM.
- Acuerdo número 06/08/23 por el que se modifica el número 14/08/22 por el que se establece el Plan de Estudio para la Educación Preescolar, Primaria y Secundaria.

## **Objeto del reglamento**

### ***Propósito***

En virtud de la importancia que tiene la práctica profesional en la formación inicial de los docentes, la Coordinación General de Educación Normal y Actualización Docente, plantea un reglamento que tiene como propósito proporcionar un marco normativo general que regule y sustente las acciones correspondientes al Trayecto formativo Práctica Profesional y Saber pedagógico de los planes de estudio 2022 de las diferentes licenciaturas de formación inicial en educación básica y media superior que se imparten en el estado de Coahuila.

### ***Alcance***

El reglamento de práctica profesional será cumplimentado por Directivos, docentes y estudiantes de las escuelas normales de Coahuila y en él se señalan acciones de necesidades específicas de las autoridades de Educación Básica y Media Superior y de los docentes que fungen como tutores de los normalistas durante las jornadas de observación, ayudantía y práctica profesional.

### ***Definiciones***

**Práctica profesional.** - Consiste en el ejercicio temporal de una profesión bajo la tutela de algún tipo de entrenador o maestro. La práctica profesional suele constituirse como el primer paso de un estudiante o de un recién graduado en el ámbito laboral.

**Maestro tutor de educación básica media superior.** - La figura del tutor es un modelador en su doble papel de profesor y guía. El profesor tutor debe poseer un dominio amplio del proceso pedagógico, que tiene lugar en la institución docente donde se incorporará el docente en formación durante sus prácticas profesionales.

**Acompañamiento académico.** - Es una acción educativa intencionada que se fundamenta en la cercanía, en la disposición para afectar y dejarse afectar por el otro, teniendo como horizonte primordial la potencialización de sus capacidades. Es una mediación pedagógica en cuanto es intencionada y el docente es capaz de estar al lado del estudiante en sus diferentes momentos de aprendizaje, pero además promueve en él la tarea de construirse y de apropiarse del conocimiento.

**Acompañante académico.** – La función de los formadores de formadores en el proceso metodológico de acompañamiento para guiar a los futuros docentes en sus prácticas profesionales, representa un elemento medular en el logro del desarrollo de

los desempeños correspondientes a los planes y programas de estudio vigentes pues es el responsable de aplicarlo como una estrategia de vinculación entre la teoría y la práctica.

**Asesoramiento.** - El asesoramiento es una acción en la que es posible poner en común lo que cada uno de los participantes, en él entiende por buena clase o enseñanza y consensuar criterios. Para ello es importante recurrir a discusiones y teorías vigentes, y mantener la vista en el objetivo fundamental: el aprendizaje de los alumnos.

**Trayecto formativo.** - Trayecto formativo en Formación Profesional es un recorrido de aprendizaje que tiene como finalidad capacitar a las personas en una determinada área profesional.

**Trayecto formativo de Práctica Profesional y Saber pedagógico.** - Trayecto articulador y dinamizador que visibiliza que es en los contextos reales de práctica donde los docentes en formación demuestran los saberes pedagógicos y disciplinares, heurísticos y axiológicos que están adquiriendo en las escuelas normales.

**Práctica reflexiva.** - La práctica docente reflexiva implica un ejercicio de metacognición (reflexión-valoración) donde los docentes tienen la capacidad de analizar críticamente su quehacer docente (práctica docente) en correspondencia con una revisión a profundidad de las teorías pedagógicas, que conlleva una reorientación de sus prácticas pedagógicas; una relación entre teoría y práctica.

**Investigación educativa.** - Es la investigación sistemática y científica realizada para adquirir conocimientos y comprender diversos aspectos de la educación. Implica la recopilación, análisis e interpretación de datos relacionados con los sistemas educativos, las prácticas y las teorías. El objetivo final de la investigación educativa es mejorar las estrategias de enseñanza, mejorar los resultados del aprendizaje de los estudiantes y abordar eficazmente los desafíos educativos.

## **Reglamento para las actividades de Práctica Profesional**

Las prácticas profesionales y saberes docentes contribuirán a establecer relaciones cercanas y sensibles con la realidad escolar, la teoría y los procedimientos para la enseñanza en concordancia con el enfoque y los principios que sustentan el Plan y programas de Estudios 2022, los estudiantes estarán en posibilidad de construir un equilibrio entre las disciplinas científica académica que sostiene su actuar, con los diseños más propicios para lograr el aprendizaje con sus alumnas y alumnos a fin de convertirse en un lugar para la generación y aplicación innovadora de conocimientos en la docencia y la sistematización de experiencias para desarrollar narrativas pedagógicas compartidas que conduzcan a la generación de saberes que revitalicen, la práctica docente y permitan acercar a los estudiantes normalistas a contextos o situaciones socioeducativas para apreciar la relación de las escuelas de educación básica, media superior y los servicios que la apoyan, con la comunidad educativa considerando los aspectos pedagógicos, didácticos, metodológicos e instrumentales asociados a los enfoques se presenta el reglamento correspondiente.

Los perfiles de egreso, tanto general como profesional, representan los horizontes formativos que guían las licenciaturas permitiendo que cada estudiante movilice sus saberes adquiridos a lo largo del curso de la Licenciatura implementando aprendizajes de diferente naturaleza y alcance que reflejen su capacidad para aplicar diferentes tipos de saberes a las problemáticas y necesidades propias de la docencia en contextos diversos.

## **CAPÍTULO I**

### **PARTICIPACIÓN DE LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DE LAS ESCUELAS NORMALES**

#### **1.1 Responsabilidades**

Los directivos de la escuela normal (dirección y subdirección académica) tienen las siguientes responsabilidades:

- a. Definir el número de instituciones de educación básica y media superior, así como los grupos necesarios para que los estudiantes normalistas realicen las actividades inherentes a los cursos que integran el Trayecto de práctica profesional y saber pedagógico PE 2022.
- b. Programar las jornadas de observación, ayudantía y práctica profesional (JOAyPP) de acuerdo con las características del semestre que se esté cursando, considerando las características y disponibilidad de instituciones de educación básica y media superior.
- c. Establecer comunicación con las autoridades de educación básica y media superior para informar sobre los propósitos y las características de las JOAyPP.
- d. Solicitar la participación de los directivos y docentes de las instituciones seleccionadas en las que los estudiantes normalistas realizarán las actividades inherentes a los cursos del Trayecto de práctica profesional y saber pedagógico PE 2022 en reunión de vinculación con educación básica y media superior.
- e. Seleccionar las instituciones de práctica tomando en cuenta aspectos que permitan a los estudiantes tener experiencias similares a lo que en el futuro será su práctica profesional considerando las políticas vigentes de la Secretaría de Educación (SEDU)
- f. Organizar las reuniones de trabajo colegiado por semestre, cuyo propósito es planear los períodos de práctica profesional; el acompañamiento que se hace a los normalistas; el seguimiento, análisis y evaluación de las JOAyPP de acuerdo con las características propias de cada semestre, atendiendo a la organización que realizaron previamente los directivos de las Escuelas Normales antes y durante las jornadas de habilitación y planeación docente.
- g. Identificar a los profesores titulares de los grupos de educación básica y media superior encargados de tutorar a los normalistas durante las jornadas de práctica de acuerdo con las políticas educativas del estado y de acuerdo con las características y necesidades de las instituciones receptoras.
- h. Emitir oficio de asignación de institución de educación básica y media superior para la práctica por normalista, con la finalidad de garantizar que todo estudiante

- de la licenciatura cuente con una institución de práctica para realizar las jornadas correspondientes.
- i. Asignar al estudiante normalista un docente de la escuela normal que, sistemáticamente realice la observación, acompañamiento y evaluación de las actividades inherentes a la práctica profesional y para tal efecto la EN emitirá oficio de comisión a los formadores de formadores que realizan esta importante función.
  - j. Crear las condiciones para que las instituciones de educación básica y media superior que reciben estudiantes normalistas conozcan la propuesta curricular, según corresponda el semestre, en particular, lo que se establece en el Trayecto de Práctica Profesional y Saber pedagógico PE 2022 y los propósitos a lograr en cada jornada.
  - k. Propiciar la comunicación con las instituciones de educación básica (IEB) y media superior que reciben estudiantes en práctica y establecer acuerdos que garanticen un ambiente de trabajo colaborativo y corresponsable que favorezca el desarrollo de las actividades que realizan los normalistas.
  - l. Gestionar las acciones pertinentes que permitan al estudiantado conocer los protocolos de actuación que se operan en Educación Básica y Educación Media Superior.
  - m. Establecer mecanismos que permitan, en la medida de lo posible, que los normalistas permanezcan en la misma escuela de práctica en 6°, 7° y 8° semestres considerando la modalidad de titulación que seleccionen.

## **CAPÍTULO II**

### **PARTICIPACIÓN DE DOCENTES DE LAS ESCUELAS NORMALES QUE IMPARTEN CURSOS DEL TRAYECTO DE PRÁCTICA PROFESIONAL Y SABER PEDAGÓGICO**

#### **2.1 Responsabilidades**

- a. Programar en colegiado las JOAyPP de acuerdo con las características propias de cada semestre considerando las características y disponibilidad de instituciones de educación básica y media superior.
- b. Seleccionar de manera colegiada las instituciones de práctica tomando en cuenta aspectos que permitan a los estudiantes tener experiencias similares a lo que en el futuro será su práctica profesional.
- c. Participar en la selección de los profesores titulares de los grupos de educación básica y media superior encargados de tutorar a los normalistas durante JOAyPP.
- d. Participar en la asignación de docentes de la escuela normal que, sistemáticamente, realicen la observación, acompañamiento, asesoramiento y evaluación de las actividades inherentes a la práctica.
- e. Orientar a los estudiantes durante la fase de preparación de las JOAyPP a efecto de que cuenten con todos los elementos que le permitan contar con una base sólida para desempeñarse en los grupos y en las escuelas asignadas.
- f. Autorizar a los estudiantes la realización de las JOAyPP una vez que se hayan cumplido las características propias del semestre que cursan, con el Plan y programas de Educación Básica y Media Superior vigente y con los criterios establecidos en el colegiado.
- g. Participar en la distribución de actividades de acompañamiento y asesoramiento que realizarán los docentes que conforman el colegiado durante las JOAyPP atendiendo a la disponibilidad de horarios de los mismos.
- h. Los Docentes del Trayecto de Práctica Profesional y Saber pedagógico realizarán visitas de acompañamiento a los estudiantes, procurando que éstos sean observados al menos en una ocasión en las fases de inmersión y de profundización. En la fase de despliegue las visitas por parte del titular del curso de Aprendizaje en servicio serán frecuentes y sistemáticas atendiendo a la organización que haga al inicio del semestre.
- i. Enseñar a los futuros docentes a reflexionar, analizar la propia docencia y desarrollar metahabilidades con la finalidad de que la reflexión en la acción y la argumentación teórica se constituyan en una pieza fundamental para la transformación de su propia práctica.

- j. Atender las incidencias que se reportan por parte de los docentes del colegiado que realizan actividades de acompañamiento y asesoramiento y reportarlas a los directivos de la escuela normal para su pronta solución.

## **2.2 Desglose de acciones de los Docentes Formadores que imparten cursos del Trayecto de Práctica Profesional y Saber pedagógico del Plan de estudios 2022**

### **Fase de inmersión 1° y 2° semestre**

#### **Primer semestre (PE 2022)**

- a. Coordinar el diseño de instrumentos y definir la estrategia para recuperar la información y construir en colectivo procedimientos para analizarla.
- b. Realizar acompañamiento académico, el cual puede ser metodológico, didáctico y técnico.
- c. Promover en los normalistas el desarrollo habilidades, capacidades, saberes y actitudes para reflexionar, analizar e interpretar las distintas acciones relacionadas con la tarea docente a efecto de que se realice la mejora continua de su actuar.
- d. Orientar con elementos teóricos para el análisis de las prácticas educativas comunitarias, tales como: práctica educativa y comunidad, que le permitan reconocer a las comunidades como colectivos que pueden compartir o no un territorio, pero que tienen una cultura, estructura social, contextos diversos, prácticas, saberes imaginarios y significados compartidos, que les permita reflexionar y analizar las prácticas desde su propia experiencia de formación y trayectoria de vida.
- e. Revisar los instrumentos que les permitan a los discentes recabar información como son las entrevista a profundidad y guiones de observación entre otros, para que los normalistas sistematicen y analicen la información desde una perspectiva cualitativa.
- f. Orientar a los estudiantes en la elaboración de diarios de campo y la construcción de relatos, para que el estudiante pueda iniciarse en la escritura de narrativas que le permitan identificar las ideas, creencias, valores, representaciones y experiencias que tienen los diferentes miembros de la comunidad en torno a las prácticas educativas y la escuela.
- g. Enfocar el trabajo en el conocimiento y análisis de las prácticas de los profesores, la escuela, la cultura, formas de organización, funcionamiento, políticas, representaciones e imaginarios relacionados con el trabajo docente, así como las formas en que éstos participan en la institución, conocen a sus

alumnos, enseñan, evalúan, garantizan el aprendizaje y la participación de todos.

### **Segundo semestre (PE 2022)**

- a. Permitir que los futuros docentes recaben información a partir del uso de diferentes técnicas asociadas con los enfoques cualitativos de investigación, cuidar que formulen preguntas contextualizadas y mediante el uso de técnicas e instrumentos de observación, entrevista, cuestionario, encuesta y otros medios, recabe información para construir relatos que representen lo relevante del aula, el contexto escolar y su interacción.
- b. Focalizar el análisis y reflexiones en aspectos como: interacciones docentes, trabajo colaborativo, vínculo escuela comunidad, programa escolar de mejora continua, sesiones de consejo técnico escolar, actividades institucionales, comisiones y otras. Dentro del aula de clase en interacciones docente-alumno, alumno-alumno, procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación de los distintos campos de conocimiento, cuadernos de los alumnos, uso de los libros de texto, planificaciones docentes, evaluaciones, uso de recursos y materiales, formas de trabajo, producciones y otros que sean objeto de análisis para generar explicaciones, inferencias y reflexiones en torno a la docencia.
- c. Propiciar que los estudiantes comprendan que los contextos escolares son campos sociales de interacción donde están presentes los aspectos objetivables de la cultura, sus sistemas de creencias, de representación, imaginarios, normas, regulaciones, artefactos, dispositivos y lenguajes.

### **Fase de profundización 3º, 4º, 5º y 6º semestre**

#### **Tercer semestre (PE 2022)**

- a. Orientar a los estudiantes en la identificación de prácticas educativas que se realizan en las escuelas de educación básica y media superior a través del diseño y aplicación de instrumentos de observación para recuperar información relevante.
- b. Favorecer en la escuela normal el análisis de información que posibilite a los estudiantes rescatar las características de las prácticas educativas observadas desde una postura analítica y crítica.
- c. Asesorar a los normalistas en la construcción de instrumentos que le permitan recuperar en las escuelas de práctica elementos nodales del proceso de enseñanza y de aprendizaje: interacciones, organización de actividades

- escolares, uso del tiempo, espacios, selección de recursos de apoyo, seguimiento y evaluación al aprendizaje entre otros.
- d. Promover en los normalistas su avance en el diseño de situaciones didácticas y en la identificación de fundamentos teóricos y disciplinarios asociados a los campos formativos de la educación básica y media superior.
  - e. Orientar a los futuros docentes en el desarrollo de propuestas de intervención contextualizadas en las que consideren la cultura local y escolar y la vinculación de los aprendizajes formales de los planes y programas de estudio de educación básica y media superior.
  - f. Desarrollar en el normalista la capacidad de implementar metodologías/modalidades de enseñanza con enfoque globalizador con las que se promuevan aprendizajes significativos y situados.
  - g. Iniciar a los estudiantes en la investigación sobre su propia práctica, el enfoque de docencia y práctica reflexiva que los conduzcan a la mejora gradual de su trabajo docente.

#### **Cuarto semestre**

- a. Orientar a los estudiantes en el diseño y realización de propuestas de enseñanza y aprendizaje inclusivos en armonía con su entorno sociocultural.
- b. Favorecer en los estudiantes el diseño de propuestas educativas en las que se consideren el enfoque, campos formativos, ejes articuladores y estrategias de aprendizaje y como puntos de referencia fenómenos naturales y socioculturales en los que los diversos conocimientos producen realidades dinámicas, complejas e interdependientes.
- c. Guiar a los normalistas en la planificación, diseño y evaluación de intervenciones educativas situadas en las que se pongan a la comunidad y a los alumnos de educación básica y media superior en el centro del proceso educativo.
- d. Ofrecer al estudiantado herramientas teórico-metodológicas a efecto de que, mediante el análisis de la información y las narrativas de sus experiencias pedagógicas, comprenda y explique de manera argumentada la manera en que las escuelas y docentes se organizan y se vinculan con la comunidad.

#### **Quinto semestre**

- a. Favorecer en los futuros docentes el incremento de sus habilidades investigativas y de innovación en el ámbito de sus intervenciones considerando los campos formativos de la Educación Básica y Media Superior y los

elementos curriculares de la Educación Media Superior. Afianzar la noción de docente investigador mediante acciones como: elaboración de diagnósticos, aplicación, seguimiento y evaluación de las propuestas de intervención e innovación mediante el uso de herramientas de investigación e instrumentos para la recolección análisis e interpretación de información y sistematización de la experiencia docente

- b. Promover en el estudiantado la incorporación de tecnologías, dispositivos, plataformas, aplicaciones y programas de acuerdo con las condiciones socioculturales, lingüísticas, desde la interculturalidad crítica y atención de la diversidad.
- c. Desarrollar en los normalistas el pensamiento crítico para resolver los retos y desafíos a los que se enfrenta en el aula y los diversos contextos educativos.

### **Sexto semestre**

- a. Fomentar el uso de herramientas teórico-metodológicas para el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de proyectos de mejora en el aula, la escuela y la comunidad.
- b. Enfatizar el desarrollo de capacidades para analizar, contrastar y comparar información y con base en ella establecer relaciones, descubrir patrones, rutinas, formas de interacción que permitan al normalista involucrarse con visión crítica y flexible en situaciones problemáticas de la vida comunitaria y las diferentes prácticas educativas, a partir de los Consejos Técnicos Escolares.
- c. Orientar a los estudiantes en el uso de la evaluación en distintos ámbito y niveles y a partir de los resultados replantear propuestas de mejora.
- d. Favorecer el trabajo desde la perspectiva de la docencia reflexiva y la investigación – acción con la finalidad de mejorar su docencia a través de las narrativas sistemáticas de sus experiencias pedagógicas.
- e. Se sugiere asignar a los normalistas desde este semestre la escuela en la que realizarán las prácticas profesionales correspondientes al sexto, séptimo y octavo semestres con la finalidad de que se avance desde sexto semestre de manera significativa en el desarrollo del trabajo de titulación, tal como se plantea en el documento de Orientaciones Académicas para la elaboración del Trabajo de Titulación correspondientes a los PE 2022, de acuerdo con las condiciones de cada Escuela Normal y de las escuelas de educación básica y media superior disponibles en cada región del estado.

### **Fase de despliegue**

#### **7º y 8º semestre**

- a. Promover en los estudiantes el fortalecimiento del perfil de egreso.
- b. Orientar a los futuros docentes en la adquisición de un conocimiento más profundo y en contexto de los enfoques y modelos de enseñanza y de aprendizaje, de evaluación, de planeación, gestión y del uso de recursos, tanto físicos como tecnológicos.
- c. Promover en el estudiantado la realización de estrategias diversificadas e inclusivas para atender las características específicas de aprendizaje de sus alumnos de educación básica y media superior.
- d. Favorecer el incremento de las capacidades de gestión, organización, administración e interacción en el aula, la escuela y la comunidad; la colaboración y comunicación con diferentes actores.
- e. Motivar la producción de conocimiento pedagógico a través del rediseño y aplicación de estrategias orientadas a la transformación de su práctica y en la generación de explicaciones de ésta.
- f. Realizar un estrecho trabajo colaborativo entre los cursos de Aprendizaje en servicio y Trabajo de Titulación con el propósito de que se oriente en forma adecuada a los futuros docentes en la construcción del documento que le posibilitará egresar de la escuela normal, considerando que las diferentes acciones del curso de Aprendizaje en servicio les provee de información relevante e insumos para tal efecto.
- g. Considerar la vinculación con los cursos correspondientes a séptimo semestre de las Licenciaturas en Preescolar, Primaria y en Enseñanza y Aprendizaje de las Matemáticas.

## **CAPÍTULO III**

### **PARTICIPACIÓN DE DOCENTES FORMADORES DE LAS ESCUELAS NORMALES**

#### **3.1 Responsabilidades de todos los docentes:**

Todos los docentes de la escuela normal, además de impartir el o los cursos asignados en la carga académica, tienen el compromiso de orientar a los estudiantes, según el curso que imparten, en la preparación y revisión de las actividades que desarrollarán durante su práctica, además, comparten la responsabilidad de asistir a las escuelas de educación básica y media superior para observar, asesorar, realizar acompañamiento académico y dar seguimiento al trabajo de los estudiantes durante las jornadas o estancias. Además:

- a. Diseñar actividades que desarrollarán los estudiantes en las escuelas de práctica en las que estén implicados los dominios del saber, desempeños y contenidos propios del curso que imparte a efecto de que les den sentido a los aprendizajes logrados en la escuela normal.
- b. Asistir a la escuela de práctica asignada para realizar el acompañamiento académico en el marco de las características propias del semestre que cursa el normalista; asimismo lo asesorará cuando la ocasión lo amerite. Realizar dichas visitas en horarios y turnos establecidos para la Jornada de Observación, Ayudantía y Práctica (JOAyPP) en correspondencia con la cantidad de horas en propiedad o interinas que se tienen en cada Escuela Normal.
- c. Solicitar al estudiante, durante las visitas de observación y acompañamiento, los elementos propios de la práctica: planeación didáctica, diario, cuaderno de notas, instrumentos de evaluación y aquéllos que como escuela normal determinen en reuniones de colegiado.
- d. Requisitar los instrumentos correspondientes al acompañamiento académico propios del proceso de Práctica Profesional.
- e. Informar al titular del curso del del Trayecto de Práctica Profesional y Saber pedagógico sobre incidencias que se puedan presentar durante las visitas de acompañamiento: inasistencia del futuro docente, cambios de actividad en las escuelas, situaciones problemáticas que enfrenta el estudiante de la normal, entre otras que puedan surgir.
- f. Participar en el colegiado al que pertenecen en el análisis, evaluación y seguimiento de la práctica profesional de los estudiantes y en la toma de decisiones tendientes a la mejora del proceso.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LAS NECESIDADES DE PARTICIPACIÓN DE AUTORIDADES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

Las autoridades de la Subsecretaría de Educación Básica, incluyendo Educación Especial, y Educación Media Superior así como los directivos de los niveles de educación inicial, preescolar, primaria, secundaria y educación media superior, tanto del control federal como del estatal, brindan las facilidades a los normalistas para que tengan acceso a las escuelas de práctica seleccionadas y realicen las actividades que favorezcan el desarrollo y/o consolidación del perfil de egreso de los PE 2022, para su futuro desempeño como profesionales de la educación.

A efecto de que los normalistas cuenten con espacios y condiciones deseables para que realicen las JOAyPP es necesario que los directivos de las instituciones educativas estén en posibilidades de apoyar en las siguientes acciones:

- a. Participar en las reuniones de vinculación a las que convoquen las Escuelas Normales.
- b. Mantener comunicación con los maestros de las escuelas normales para obtener información sobre el trabajo que desarrollarán los estudiantes, de acuerdo con el semestre que se encuentren cursando.
- c. Identificar posibles dificultades que surjan antes y durante los periodos de las JOAyPP y buscar alternativas de solución que redunden en los niveles de logro de los normalistas.
- d. Crear las condiciones favorables en la escuela de práctica para la estancia de los normalistas, promoviendo un ambiente de comunicación y confianza que permita el cumplimiento de las finalidades formativas correspondientes al Trayecto formativo de Práctica Profesional y Saber pedagógico.
- e. Permitir que los futuros docentes conozcan y aprovechen los espacios y recursos disponibles en la escuela de práctica para la tarea educativa en el marco de la responsabilidad que cada uno deba asumir.
- f. Dar a conocer el organigrama, la normatividad vigente, el Programa analítico y los demás proyectos que se lleven a cabo dentro de las instituciones de educación básica a los practicantes.
- g. Solicitar a Maestros tutores de Educación Básica, incluyendo Educación Especial, y Media Superior que permanezcan en las aulas durante toda la jornada, orienten, asesoren y realimenten el trabajo de los estudiantes normalistas de manera sistemática. Los Maestros tutores de Educación Básica,

incluyendo Educación Especial, y Media Superior darán a conocer a sus alumnos y padres de familia las características de la JOAyPP y que ellos fungirán en todo momento como responsables del grupo. Esto se hará con base a las características de las actividades de observación, ayudantía y práctica propias de cada semestre de la licenciatura que cursan.

- h. Apoyar a los Maestros tutores de Educación Básica, incluyendo Educación Especial, y Media Superior en la reunión en la que se informe, tanto a los niños como los padres de familia, sobre la presencia de los normalistas en la institución.
- i. Conocer y difundir entre el personal docente de las escuelas de práctica, las actividades a realizar por parte de los normalistas una vez que se proporcionó la información relacionada con las características propias de los cursos del Trayecto de Práctica Profesional y Saber Pedagógico de los Planes y Programas de Estudio de las Licenciaturas para la Formación de Maestras y Maestros de Educación Básica.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LOS MAESTROS TUTORES DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA SUPERIOR**

La formación inicial de los futuros educadores es responsabilidad del personal directivo y docente de las escuelas normales sin embargo, los directivos, al igual que los profesores titulares de los grupos de las escuelas de práctica cumplen una función valiosa e imprescindible en el proceso formativo ya que son poseedores del saber actualizado que solo puede darse en el contexto real de la práctica profesional y es a partir de esta experiencia y conocimiento lo que le permite brindar orientación acertada al estudiante normalista, contribuyendo así a favorecer el desarrollo y mejoramiento de las capacidades correspondientes a cada licenciatura. Por tanto, se requiere que los maestros que participan en este proceso realicen las siguientes actividades:

- a. Participar en las reuniones a las que convoque la Escuela Normal (EN).
- b. Acompañar, de manera permanente, el desarrollo de las actividades del normalista durante la práctica escolar con sentido constructivo, direccionando o redireccionando su práctica. El docente en formación solo permanecerá en el grupo siempre que el Maestro tutor esté presente. En los casos en los que, otras figuras educativas como equipos de apoyo, directores, asesores u otros docentes estén en posibilidades de acompañar al normalista cuando el Maestro tutor no se encuentre, podrá permanecer frente a grupo.
- c. Explicar a sus alumnos y a los padres de familia el propósito y la importancia de la presencia de los estudiantes normalistas en las escuelas, así como el tipo de actividades que realizarán, de acuerdo con el semestre que se encuentran cursando.
- d. Informar a los estudiantes normalistas sobre el programa analítico, proyectos y contenidos correspondientes, las actividades que se han de llevar a cabo para el logro de los procesos de desarrollo de aprendizaje y los avances en el desarrollo del perfil de egreso del Plan de estudios vigente en educación básica, además de sus apreciaciones con respecto a las características de los alumnos y del ambiente familiar y social del que proceden.
- e. Proponer el desarrollo de actividades y estrategias de enseñanza congruentes con el enfoque pedagógico del Plan y programas de estudio vigentes.
- f. Permitir el desarrollo de las actividades preparadas por los estudiantes con una actitud de aceptación, de apertura y disposición para realimentarlas.
- g. Orientar la práctica de los estudiantes de modo que desarrollen gradualmente sus capacidades para trabajar con los niños/adolescentes en un ambiente de respeto y de trabajo colaborativo.

- h. Observar y registrar aspectos que crea necesario comentar con estudiantes al término de las actividades, con el propósito de atender áreas de oportunidad. Algunos rasgos importantes que pueden identificarse son: metodología empleada, recursos didácticos, interacciones grupales, conducción de las actividades, calidad de las actividades y su congruencia con el plan de estudios vigente para educación básica y media superior, evaluación y su congruencia con lo planeado, entre otros.
- i. Orientar a los normalistas con respecto a las formas de organizar y llevar a cabo el trabajo con los alumnos.
- j. Dar a conocer actividades acordes a las necesidades, intereses, motivaciones y características de los alumnos.
- k. Sugerir el uso de materiales y recursos didácticos para el logro de los aprendizajes de los alumnos y las alumnas de educación básica y media superior.
- l. Recomendar el tipo de lenguaje apropiado al desarrollo de las actividades y para dirigirse a los alumnos.
- m. Mantener comunicación con el profesor de la Escuela Normal encargado del Trayecto de práctica profesional y saber pedagógico PE 2022, para aclarar dudas que pudieran surgir con respecto a los propósitos de la estancia de los estudiantes, el enfoque y los contenidos del curso, el sentido de las actividades que realizan en la escuela y los criterios a seguir para evaluar su práctica.
- n. Compartir con el estudiante normalista el espacio, las experiencias, los proyectos, protocolos de actuación, así como la propia cultura institucional.
- o. Mantener un diálogo abierto y permanente orientado hacia el análisis de las actividades de la práctica que realiza el docente en formación.
- p. Evitar que el normalista realice actividades ajenas a la práctica docente durante los tiempos destinados a las horas frente a grupo como: labores de mantenimiento, actividades administrativas o hacerse cargo de otro(s) grupo(s).
- q. Favorecer la participación de los normalistas, dependiendo de la fase de formación en la que se encuentran, en las actividades de ayudantía como: apoyar a los maestros en la elaboración de proyectos, evaluaciones, diseño y elaboración de materiales didácticos a partir de los insumos que le proporciona el maestro tutor, selección de estrategias y actividades, participación en actividades propias de la institución que hayan sido planeadas como campañas, saludos y elaboración de periódico mural.
- r. Mantener una comunicación oral y escrita, franca y abierta con los normalistas favoreciendo el análisis y la reflexión sobre las acciones, estrategias, actividades, materiales y recursos utilizados durante su estancia en la institución educativa.

- s. Evaluar de manera objetiva el desempeño del estudiante normalista empleando el instrumento diseñado para tal efecto en la EN correspondiente, considerando el semestre que cursa en la escuela normal.
- t. Involucrar a los practicantes, de acuerdo con su etapa formativa, en reuniones informativas con padres de familia a efecto de que tenga acercamiento con estos importantes actores educativos, considerando que el Maestro Tutor es el responsable del grupo, de la participación con padres de familia, directivos y otras instancias o figuras educativas.

## **CAPÍTULO VI**

### **RESPONSABILIDADES DE LOS NORMALISTAS**

#### **6.1 Presentación personal**

Tomando en cuenta la relevancia que tienen los deberes de garantía de los derechos de la niñez y la juventud en el Estado de Coahuila, así como la obligación de las autoridades Federales, Estatales y Municipales de garantizar los mismos, por encima de cualquier grupo vulnerable. Por razón de edad y procesos de formación en los que se encuentran los normalistas que realizan actividades en las JOAyPP, las Escuelas Normales han de priorizar acciones que en todo momento busquen el mayor beneficio de los docentes en formación y de sus alumnos en las escuelas de práctica.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el actuar del docente practicante debe ser el que el mismo que Estado le exige a un docente en funciones, los estudiantes deberán ajustarse a las normas establecidas en las instituciones educativas donde realizan las jornadas de práctica, así como:

- a. Presentarse con el uniforme completo y limpio o la indumentaria indicada por la escuela normal en la que cursa la licenciatura.
- b. Presentarse con pulcritud y formalidad en toda su persona.
- c. Asistir a la escuela de práctica con una imagen acorde a lo esperado en las instituciones de educación básica y media superior, siendo un ejemplo para los niños, niñas y adolescentes.
- d. Evitar, en la medida de lo posible, el uso de joyas y/o accesorios, de piercing y tatuajes visibles, así como aretes en los hombres, procurando tener una imagen profesional.
- e. Apegarse al reglamento interno de la Escuela Normal, el cual será firmado por cada uno de ellos una vez analizado en los cursos del trayecto de práctica profesional y saber pedagógico. Se sugiere que el reglamento se encuentre alojado en la página o en un sitio institucional a efecto de que, tanto docentes como estudiantes tengan acceso al documento.
- f. Nota: Este reglamento y el de carácter interno deberá darse a conocer a los normalistas y a todos los docentes, independientemente del trayecto formativo en el que se ubique el curso que imparte.
- g. Analizar a profundidad este reglamento a efecto de que se cumpla al 100% con lo dispuesto en él. Asimismo, lo firmará de enterado y el docente del curso del Trayecto formativo de Práctica Profesional y Saber Pedagógico conservará una copia con la firma del estudiante.

- h. De igual importancia es procurar una práctica reflexiva orientada hacia la mejora continua por lo que es necesario utilizar los elementos e instrumentos que le permitan llevar sistemáticamente el registro de la información y de sus experiencias al realizar las actividades de práctica, para analizarlas posteriormente en el grupo de la EN y proponer alternativas de trabajo que mejoran la atención de las características y necesidades de los alumnos, así como el logro de las competencias que establece el Plan de estudios.

## 6.2 Asistencia

La Subdirección Académica y los Coordinadores de Colegiados de las escuelas son las figuras responsables de la calendarización de las jornadas de observación, ayudantía y/o prácticas profesionales con base en lo que se establece en los programas de los cursos que integran el trayecto formativo de práctica profesional y saber pedagógico de la malla curricular del Plan de estudios 2022 y las normas de control escolar vigentes. Con respecto a la asistencia a las escuelas de práctica, los normalistas deberán:

- a. Acudir previamente a las escuelas de práctica, con el respectivo oficio emitido por la Escuela Normal, para conocer su ubicación; presentarse con el director y los profesores titulares del plantel, para precisar los objetivos de la práctica y el tipo de actividades que realizará durante su estancia en la escuela.
- b. Asistir puntualmente y permanecer durante toda la jornada de trabajo, de acuerdo con el horario de la escuela de práctica.
- c. Presentarse 15 minutos antes de la hora de entrada de los alumnos y de no atender esta disposición, no podrá acceder a la institución. Retirarse 15 minutos después del horario de salida. En el caso de que se suspenda la jornada del día por impuntualidad, estará enterado de las repercusiones que habrá en la evaluación de la jornada de práctica. El Maestro tutor de Educación Básica y Media Superior deberá reportarlo de inmediato a Directivos de la escuela de práctica y al Docente Formador de la Escuela Normal. El incumplimiento se marcará como inasistencia en los cursos correspondientes al día de la suspensión.
- d. Ajustarse a la normatividad que rige a los centros escolares en lo que respecta a los horarios. Llenar diariamente con fecha, hora y firma el registro de asistencia, tanto a la entrada como a la salida.
- e. Comunicarse de inmediato, a través de los mecanismos establecidos con el Docente Formador responsable del curso del Trayecto de Práctica Profesional y Saber Pedagógico, cuando se le presente una situación que impida su

- asistencia a la escuela de práctica, con la finalidad de que la valide y tome la decisión pertinente.
- f. Permanecer en la escuela de práctica una vez que ingrese a ella. No podrá salir de la misma a menos que se tenga planeada una visita o alguna actividad técnica, en caso contrario, se suspenderá la jornada de práctica.
  - g. Asistir y participar en las reuniones de consejo técnico escolar de los centros de trabajo, previa autorización de las autoridades correspondientes, de lo contrario, solicitarán un espacio donde puedan realizar trabajos de registro, elaboración de materiales, ajustes a la planeación, entre otros.
  - h. Si la reunión de consejo técnico escolar se realiza en otra escuela que no sea donde está practicando el estudiante, éste deberá acompañar al maestro tutor previa autorización, en el caso de que no se autorice lo anterior, y cuando se lleven a cabo juntas sindicales, no se presentarán en el centro escolar y avisará con oportunidad al titular del Trayecto profesional y saber pedagógico PE 2022.

### **6.3 Responsabilidades académicas**

- a. Obtener la información necesaria con el tutor de práctica de Educación Básica /Educación Media Superior, la que constituye el punto de partida para la toma de decisiones para la realización de las JOAyPP.
- b. Diseñar la planeación y recursos didácticos necesarios para realizar las JOAyPP considerando las características físicas, psicológicas, cognitivas, socioculturales de sus alumnos, así como los diferentes contextos en los que éstos se desarrollan. Asimismo, tomará en cuenta las indicaciones y sugerencias proporcionadas por el Maestro tutor de Educación Básica/Media Superior.
- c. Prepararse en los ámbitos pedagógico-didáctico, teórico y metodológico, a fin de que cuente con los elementos medulares para lograr un adecuado desempeño durante la realización de las JOAyPP.
- d. Elaborar los instrumentos de investigación solicitados en los diferentes cursos del semestre y presentarlos en tiempo y forma ante los responsables de ellos a efecto de que sean autorizados y se cuenten con los elementos necesarios para realizar la JOAyPP.
- e. Presentar a los formadores de formadores que realizan visitas de observación y acompañamiento, los elementos propios de la práctica: planeación didáctica, diario, cuaderno de notas, instrumentos de evaluación y aquéllos que como escuela normal determinen en reuniones de colegiado.
- f. Requisitar los instrumentos correspondientes al proceso de Práctica Profesional propios de los estudiantes normalistas.

- g. Cumplir con los requerimientos que haga el Maestro Tutor de Educación Básica/Media Superior con respecto a: planeación didáctica, evaluación, y otros procesos involucrados en la educación de niños, niñas y adolescentes.
- h. Participar activamente en las actividades que se realizan en la EN correspondientes a la reflexión sobre la práctica profesional.

## CAPÍTULO VII

### ACREDITACIÓN Y REGULARIZACIÓN

**7.1 Acreditación:** Considerando que la Práctica Profesional constituye un elemento modular en los cursos del Trayecto Formativo de Práctica Profesional y Saber Pedagógico y en general en la formación inicial de los futuros docentes, su evaluación se realizará conforme a las Normas de Control Escolar 2022. Para tal efecto, se considerará que debe ser integral. Es importante diseñar y aplicar métodos, técnicas e instrumentos de evaluación que permitan valorar cada tipo de desempeño a evaluar considerando las particularidades e intenciones desde la autorización de las JOAy PP.

Dadas las particularidades de los cursos del trayecto, es necesario considerar su acreditación en dos sentidos: la teórica y la práctica que representa cada una el 50% para cada uno y que, una vez promediadas las puntuaciones de ambas, se obtendrá la calificación correspondiente. La o el estudiante acreditará el curso cuando obtenga 6 como calificación mínima una vez que se promedien los dos aspectos siempre y cuando se hayan acreditado ambas con el numeral indicado.

Considerando que la teoría evoluciona rápidamente por el uso de la tecnología y las investigaciones permanentes, es relevante darle a la práctica el 60%, como parte de un proceso de construcción y realimentación de la teoría y la realidad dentro de las comunidades de aprendizaje.

Por lo anterior, se presentan los posibles escenarios en los que los normalistas no acreditan la Práctica Profesional:

- La o el estudiante no logra la autorización para realizar las JOAyPP por situaciones académicas, actitudinales o bien por incumplimiento con los insumos necesarios para presentarse a las escuelas de práctica.
- Inasistencias y retardos en la escuela de práctica, situación que no permite que logre los desempeños del perfil de egreso correspondientes al semestre que se cursa.
- Desempeño por debajo de lo esperado conforme al semestre que cursa de acuerdo con los criterios de evaluación internos de la EN, los cuales deberán armonizarse con las Normas de Control Escolar para los Planes de estudio 2022.
- Suspensión de la práctica profesional por motivos actitudinales, bajo desempeño, incumplimiento de la normatividad de las escuelas de práctica y de la Escuela Normal.

- Por plagio de documentos oficiales, médicos o de otras instancias que justifiquen su inasistencia e incumplimiento en las jornadas de observación, ayudantía y práctica profesional.
- Cuando la o el estudiante no acredite la práctica profesional, la recuperación de la misma será de manera inmediata en un lapso no mayor a una semana, considerando ajustes previos en contra turno, con la orientación y acompañamiento por parte del Docente Formador de la Escuela Normal responsable del curso del trayecto de práctica profesional y saber pedagógico; de esta forma, durante la semana de exámenes extraordinarios el estudiante ya sólo presentará el examen extraordinario y contará para entonces con la puntuación correspondiente a la práctica recuperada.

**7.2 Criterios de regularización de los cursos del trayecto formativo de Práctica Profesional y Saber Pedagógico:** Se determinan de acuerdo con las Normas de Control Escolar para Planes y programas de estudio 2022 y solo se harán las siguientes precisiones para los cursos del Trayecto Formativo de Práctica Profesional y Saber Pedagógico.

- La o el estudiante tendrá dos oportunidades como máximo para regularizar los cursos no acreditados.
- La regularización se efectuará en dos períodos extraordinarios durante el ciclo escolar, los cuales deberán programarse al término de cada semestre.
- La calificación del examen extraordinario se promediará con la obtenida en la recuperación de la práctica profesional y el resultado será la calificación final.
- La regularización del octavo semestre se aplicará cuando la o el estudiante obtenga un nivel de logro en equivalencia numérica de 5 y, como consecuencia, una evaluación final de no acreditado en el curso, que se regularizará con el recursamiento del citado semestre.
- Cuando la o el estudiante no apruebe la primera oportunidad de regularización, presentará hasta el siguiente semestre el examen extraordinario, pero deberá realizar la jornada de observación, ayudantía y práctica en contra turno de manera inmediata.

**7.3 Regularización:** Para tener derecho a examen extraordinario, el docente de práctica dará orientación metodológica para preparar la práctica. Además, dará seguimiento y realizará las gestiones necesarias para que el estudiante tenga oportunidad de desarrollar la práctica extraordinaria.

**7.4 Incidencias:** Si el o la estudiante es suspendido durante la práctica por falta de elementos como preparación académica, documentación, cuestiones actitudinales, bajo desempeño, incumplimiento de la normativa de la escuela de práctica, se levanta acta de hechos y acta de inconsistencia, se valora la situación, se da orientación para continuar la práctica, pero si se repite la situación se suspende la jornada definitivamente, y se reprograma de forma extraordinaria durante el semestre en contra turno. Dichas incidencias deberán documentarse en forma rigurosa y se procederá a entrevista diagnóstica de orientación y canalización cuando sea necesaria y de acuerdo con el nivel de incidencia.

Las incidencias que se presentan durante los períodos de práctica serán resueltas por la autoridad académica y los docentes responsables de los cursos del Trayecto de Práctica Profesional y Saber Pedagógico. En caso de que las incidencias tengan una causal emocional o de salud mental, el normalista será derivado al área de apoyo de servicio de bienestar estudiantil como Desarrollo Humano y Tutoría, áreas que decidirán las acciones pertinentes a realizar.

**7.5 Inasistencias durante la práctica:** En el plan de estudios 2022, si el estudiante tiene faltas justificadas durante actividades de Práctica, deberá atender las actividades con carácter ordinario, pero en contra turno de tal forma que tenga oportunidad de desempeñarse para consolidar capacidades indicadas en el perfil de egreso, en caso de no cumplir no se tendrán elementos para evaluar su desempeño.

Cuando la o el estudiante falte o tenga retardos en las JOAyPP habrá consecuencias directas con la evaluación de la unidad y/o de fin de curso y se marcará inasistencia en los cursos correspondientes a ese día de acuerdo con los horarios establecidos en cada escuela normal y en el caso de retardos, considerar los siguientes criterios:

- Primer retardo, se hace el llamado de atención de manera verbal y se levanta acta de inconsistencia.
- Segundo retardo, se levanta acta de hechos con la sanción anteriormente referida.
- Tercer retardo, se suspende la JOAyPP con las repercusiones administrativas en la evaluación.

**7.6 Disposiciones generales:** Para asegurar la vigencia y pertinencia de este reglamento, se establece que el mismo será revisado, actualizado y valorado conforme a la normativa vigente a efecto de evitar problemáticas institucionales.

## **CAPÍTULO VIII**

### **ELEMENTOS ÉTICOS DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL**

#### **8.1 Valores y actitudes**

Un elemento clave para el trabajo a realizar durante las jornadas de práctica, es la actitud que el estudiante normalista manifieste en el entorno escolar y en su relación con los actores educativos con los que interactúa. Es de suma importancia que el normalista muestre respeto, disposición, actitud positiva y de apertura hacia:

- a. Los comentarios y sugerencias que los directivos y Maestros Tutores de Educación Básica y Media Superior le ofrezcan.
- b. Las observaciones y sugerencias que hacen los Docentes Formadores durante el acompañamiento académico.
- c. El trabajo en ambientes de aprendizaje en los que se fomente el reconocimiento y respeto a los derechos humanos; contribuir a erradicar toda forma de violencia y exclusión.
- d. La práctica y promoción de los valores y virtudes cívicas que permiten la sana convivencia en las instituciones en las que realiza la práctica profesional y que se fomentan durante la trayectoria de los estudiantes en las escuelas normales en atención a la Dimensión filosófica y social contemplada en el Anexo 1 correspondiente a las Disposiciones generales de los planes y programas de estudio de las licenciaturas para la formación de maestras y maestros de educación básica. Los valores y virtudes cívicas considerados son: libertad, equidad e inclusión, cultura de paz, respeto, tolerancia, cooperación, solidaridad, responsabilidad, honradez, autonomía, legalidad y honestidad.
- e. El cumplimiento con los insumos de práctica y horarios establecidos por las escuelas de Educación Básica y Media Superior.
- f. La responsabilidad social: adquirir una actitud de compromiso y ética profesional hacia la docencia y su impacto en la comunidad y sociedad.
- g. La toma de conciencia sobre la influencia que representa la figura del profesor hacia los niños.
- h. El uso de celular, olvido o falta de materiales, uso inadecuado de redes sociales, selección pertinente de fotos, música, videos, etc., cuidando que sean acordes a la edad de los infantes.
- i. El uso adecuado de vocabulario y expresiones, evitar palabras altisonantes y jerga vulgar.
- j. Las actividades áulicas y escolares que se realizan en las escuelas de Educación Básica y Media Superior.

### Transitorios:

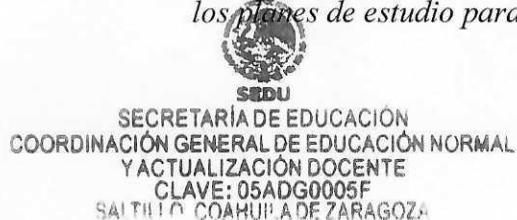
Primero. El presente reglamento abroga toda disposición administrativa o reglamentaria contemplada en el reglamento de la Práctica Profesional del año 2018.

Segundo. Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por las autoridades competentes, conforme a la normatividad vigente y en apego a los principios institucionales que rigen la formación docente

Tercero. Este acuerdo surtirá efectos a partir del día 15 de septiembre de 2025. Dado en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 15 días del mes de septiembre del dos mil veinticinco.

**NOTA:** A partir del mes de Septiembre del 2025, este reglamento será revisado y actualizado cada ciclo escolar.

*Este documento de trabajo fue elaborado por el equipo académico de la Coordinación General de Educación Normal y Actualización Docente en colaboración con las Subdirecciones Académicas y responsables del Trayecto de Práctica Profesional y Saber Pedagógico de las escuelas normales del Estado de Coahuila de Zaragoza, producto de la revisión y el análisis de la normatividad, reglamentos internos de escuelas normales y experiencias que se han compartido en relación con el Trayecto de Práctica profesional y saber pedagógico PE 2022, que integra la malla curricular de los planes de estudio para las Licenciaturas que se ofertan en la entidad*



Atentamente



**DR. RUBÉN BARRAGÁN PÁRAMO**  
**COORDINADOR GENERAL DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE**  
**EDUCACIÓN NORMAL Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE**